



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 229.-

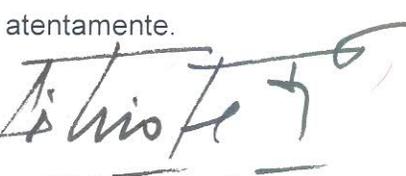
Asunción, 27 de setiembre de 2018

Señor Presidente de la República:

Le remitimos la Resolución N° 182, **QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), EN RELACIÓN A LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 20 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Oscar Salomé
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia Señor
Mario Abdo Benítez
Presidente de la República
Poder Ejecutivo

S-188024



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 182.-

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), EN RELACIÓN A LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sobre los siguientes puntos:

- a) Nómina de funcionarios permanentes y contratados, con el detalle de salario, cargo, funciones, antigüedad y grado académico.
- b) Nómina de funcionarios en calidad de asesores, con detalle de salario y grado académico.
- c) Volumen de producción de la presente zafra de alcohol absoluto e hidratado a la fecha.
- d) Volumen de producción de la presente zafra correspondiente al 2017 de alcohol absoluto e hidratado.
- e) Rendimiento de litros de alcohol por toneladas de caña de azúcar procesada en la presente zafra a la fecha.
- f) Detalle de horas/días trabajados efectivamente en la presente zafra.
- g) Detalle de la cantidad de horas/días no trabajados en la presente zafra.
- h) Volumen de caña procesada en la presente zafra a la fecha.
- i) Fecha de inicio de la presente zafra.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

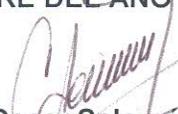


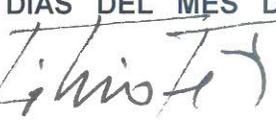


CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

